

proceso divisorio 2022-000300

Papelería Luz de luna <1papelerialuzdeluna@gmail.com>

Jue 16/03/2023 11:31 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Cerinzá <j01prmpalcerinza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DIA ADJUNTO REQUERIMIENTO PROCESO DIVISORIO 2022-000300 MARLEN BECERRA LOPEZ. ESTOY PENDIENTE DE RESPUESTA CORREO. [becerramarlen@hotmail.com](mailto:becerramarlen@hotmail.com)

celular : 3227101548

**PAPELERÍA LUZ DE LUNA**

WhatsApp: 3014042050

Correo: [1papelerialuzdeluna@gmail.com](mailto:1papelerialuzdeluna@gmail.com)



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Señora:

JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal

Cerinza, Boyacá

E. S. D.

Asunto: Proceso Divisorio 2022-000300

“De no poder no dejar de pronunciarme ante este Despacho como Heredera y Dueña Legítima del Asunto en Referencia.”

Yo, Marlen Clara Teresa Becerra López identificada con cédula de ciudadanía No 40.028.334 de Tunja, con toda atención me permito manifestar lo siguiente:

- El día 11 de marzo me enteré por medio de terceras personas de la existencia de una Demanda en mi contra según aviso publicado por este Despacho en el Diario Oficial “El Espectador” siendo para mi motivo de sorpresa e indignación e indolencia de parte de las Demandantes.
- Es así que a fecha 15 de marzo acudí a este Juzgado para a percatarme de los apartes y aportes que reposan en dicho Proceso – Demanda que cursa en mi contra y en la de otras interesadas. Es así que siendo más o menos las 11:30 am fui atendida muy formalmente por el Profesional Sr. Pedro A. Martínez P. Una vez El conociendo el motivo de mi asistencia procedió de acuerdo a la Ley, a sus funciones y a las indicaciones que la Sra. Doctora Juez le impartió telefónicamente, seguidamente emitió / elaboro un oficio de notificación personal a mi nombre como constancia de asistencia.
- Acto seguido y leyendo lo sustentado/plasmado en esta Demanda ha sido para mí motivo de mucha indignación e inconformidad como lo mencione anteriormente por parte de las Demandantes Hijas de mi Hermano Tito Humberto Becerra López Q.E.P.D., quienes ellas ahora son sucesoras y reclamantes de sus Derechos Herenciales.
- Todas estas Pretensiones presentadas por Ellas las “Demandantes” solo han sido motivo de presión y motivo de discordias familiares ya que a Ellas nunca se les ha negado ni Vulnerado sus Derechos, por lo contrario, han recibido más de lo que he recibido. No tengo ninguna deuda personal con Ellas (Demandantes y

Demandadas), nunca he sido una persona ventajosa, ni de mala fe menos de quitarle nada a nadie, ni robarle, por lo contrario, les he servido, les he apoyado, les he orientado en lo que estuvo a mi alcance y en su momento, lo anterior en espera de un futuro reparto Legal de Bienes Heredados a nuestros nombres.

- En mi entera humildad he sido una persona trabajadora servicial a mis hijos/familia y a la sociedad, mal haría hacer lo contrario, "Siempre Adelante y con la Frente en Alto". No admito ni permito jamás que nadie vulnere mis Derechos, que nadie enlode mi Nombre y mi Dignidad por unos cuantos pesos.
- De otra parte Sra. Doctora Juez, con relación a la Demanda en sus procedimientos veo inconsistencia en lo que trata la Norma y en lo referente a las notificaciones manifiesto: Que: a Mí, Marlen Clara Teresa Becerra López nunca fui notificada en ningún lugar, momento, medio de información, ni personalmente durante todo el tiempo que lleva en trámite dicha Demanda, en lo que a las claras se nota el perjuicio en el que me veo inmersa.
- En otra parte del Proceso observo en el folio que reposa y que trata de una Notificación Personal asistida de la Demandada Sra. Martha Stella Becerra López manifiesto y aclaro que es totalmente FALSO (lo que dice textualmente) "Ella manifiesta: Que desconoce las direcciones de las Señoras Marlen Clara Teresa Becerra López y Lucy Consuelo Becerra López". Este Acto solo les queda a personas mezquinas, de mala FE, evadiendo la Ley, las Ordenes de este Despacho y evadiendo el vínculo de consanguinidad que nos une como hermanas que somos.
- Señora Dra. Juez, a lo que exijo con todo respecto es la claridad respecto SI el valor que aparece en el Aviso publicado en El Diario El Espectador medio de notificación (para la acción de remate del predio en mención es el Catastral o es el Comercial o que referencia, o que fuente tomaron para dicho remate (subasta), quedo atenta a su respectiva respuesta.

Por lo expuesto anteriormente y por el momento Señora Dra. Juez, solo me resta desearle los mejores de los Éxitos en estas Gestiones Laborales. Proceda con todo su Gran Profesionalismo y de Conformidad a la Ley.

Cordial saludo, mis mejores deseos siempre.

  
MARLEN CLARA TERESA BECERRA LOPEZ  
C.C. 40.028.334 de Tunja